



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 29 de noviembre de 2022  
(OR. en)

15228/22  
ADD 1

AGRILEG 187  
PESTICIDE 54

#### NOTA DE TRANSMISIÓN

---

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 23 de noviembre de 2022

A: Secretaría General del Consejo

---

Asunto: REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX por el que se modifican los anexos II, III, IV y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los límites máximos de residuos de cloruro de benzalconio (BAC), clorprofam, cloruro de didecildimetilamonio (DDAC), flutriafol, metazacloro, nicotina, profenofós, quizalofop-P, silicato de sodio y aluminio, tiabendazol y triadimenol en determinados productos

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D(2022) 80714/03 ANNEX.

Adj.: D(2022) 80714/03 ANNEX

**ES**

**ANEXO**

Los anexos II, III, IV y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 se modifican como sigue:

- 1) En el anexo II, las columnas correspondientes a flutriafol, metazacloro, profenofós, quizalofop-P, tiabendazol y triadimenol se sustituyen por el texto siguiente:

*[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo II].*

- 2) El anexo III se modifica como sigue:

- a) en la parte A, las columnas correspondientes a cloruro de benzalconio, clorprofam, cloruro de didecildimetilamonio y nicotina se sustituyen por el texto siguiente:

*[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo IIIA];*

- b) en la parte B, la columna correspondiente al profenofós se sustituye por el texto siguiente:

*[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo IIIB].*

- 4) En el anexo IV, se suprime la entrada correspondiente a silicato de sodio y aluminio.

- 5) En el anexo V, se añade la columna correspondiente a silicato de sodio y aluminio.

*[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo V].*